



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

**CUADERNILLO DE EXAMEN DE PUESTO BASE TÉCNICO MEDIO, OPCIÓN ADMÓN GENERAL
FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HRUM.**

CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN FECHA 21/10/2024

FECHA PRUEBA PRÁCTICA 30/12/2024

CÓDIGO WEB. 9442



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

1. ¿ Puede el personal laboral regulado por el RD 1146/2006 de 6 de octubre por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud que realicen rotación externa durante su periodo estival percibir un plus de residencia?

- a. No, ya que las retribuciones que pueden percibir este personal sólo son Sueldo, Complemento de Grado y Jornadas complementarias
- b. Si, según lo regula el acuerdo de 9 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el acuerdo de la mesa sectorial de negociación de sanidad de fecha 4 de julio de 2024
- c. Si, según lo regula el acuerdo de 9 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el acuerdo de la mesa sectorial de negociación de sanidad de fecha 2 de julio de 2024
- d. Si, lo puede percibir el personal que realice rotacion externa durante su último y penúltimo año de formación

2. Para abonar el Plus de residencia por rotación externa tenemos que tener en cuenta ...

- a. Que la rotación externa sea realizada por personal en el último año de formación y durante los meses de julio, agosto y septiembre
- b. Que la rotación externa sea realizada por personal en el último ó penúltimo año de formación y durante los meses de julio, agosto y septiembre
- c. Que la rotación externa sea realizada por personal en el último ó penúltimo año de formación y durante los meses de julio, agosto y septiembre y que el centro esté incluido en la relación de centros de difícil cobertura que se indica en el procedimiento para la implementación del plus de residencia rotación externa periodo estival
- d. Que el profesional en su último año de formación solicite la rotación externa a través del portal EIR, que la realice durante los meses de julio, agosto y septiembre, que el centro esté incluido en la relación de centros de difícil cobertura que se indica en el procedimiento para la implementación del plus de residencia rotación externa periodo estival

3. Cuando y en qué concepto se abonará el plus de rotación externa del personal en formación

- a. Cuando la dirección del centro implicado para su conocimiento y mecanización en Gerhonte del concepto "217. Plus residencia. Rotación periodo estival" reciba la comunicación de la DGP
- b. Cuando la dirección del centro implicado para su conocimiento y mecanización en Gerhonte el concepto "217.Plus residencia. Rotación externa" reciba la comunicación de la DGP
- c. Cuando lo solicite el personal en formación a la dirección del centro implicado y tenga grabado en el programa de TyA la incidencia MAR (Mir rotación externa)
- d. Cuando la dirección del centro implicado para su conocimiento y mecanización en Gerhonte del concepto "217. Plus residencia. Rotación periodo estival" reciba la comunicación de la DGP con indicación de la persona que realiza la rotación, centro de origen, centro de destino y fecha de inicio y fin

4. A los profesionales de las APES integrados como personal estatutario fijo en el SAS ¿Cómo se le abonan los trienios?

- a. Se abonan en el devengo "06 Trienios" los que venían percibiendo en su agencia
- b. Se abonan en el devengo "06 Trienios" con los importes que venían percibiendo en su agencia
- c. Se abonan en el devengo "099" que recoge el importe de los trienios que venían percibiendo en su agencia
- d. Se abonan en el devengo "099" que recoge el importe de los trienios que venían percibiendo en su agencia, así mismo se ha volcado la fecha del próximo vencimiento de trienio que se perfeccionará en el grupo correspondiente a su categoría de integración.

5. ¿Que concepto retributivo no forma parte del complemento que abona el SAS a los profesionales que están de IT

- a. Trienios
- b. Carrera
- c. Complemento de destino
- d. Dispersión Geográfica

6. ¿Qué clave utilizaremos para abonar en la nómina de octubre el complemento de dispersión geográfica a un profesional correspondiente al mes de agosto

- a. Devengo 50
- b. Devengo 47
- c. Devengo 57
- d. Devengo 37

7. Qué normativa es la que tenemos que tener en cuenta actualmente para el RR.SS.PP. Al personal estatutario del SAS

- a. Ley 70/78 para el personal propietario
- b. RD. 1181/89 para el personal propietario
- c. Ley 70/78 y RD 1181/1989 para el personal del SAS, ya sea temporal o propietario
- d. Ley 70/78 y RD 1180/1989 para el personal del SAS, cualquiera que sea su vinculación

8. En el sistema de liquidación directa ¿Cuál es el calificador para la cotización complementaria abono salario por sentencias?

- a. A76
- b. A74
- c. L02
- d. L03

9. En los tramos de cotización que emite la TGSS ¿a qué corresponde la peculiaridad 36

- a. Tramo funcionarios permiso sin sueldo
- b. Tramo paternidad tiempo parcial
- c. Tramo de maternidad tiempo parcial
- d. Tramo de funcionarios suspensión provisional

10. Cuando un profesional sanitario no facultativo haya disfrutado vacaciones del año anterior (VAN) ¿Le corresponde prorrateo de atención continuada en vacaciones?

- a. Si, ya que las vacaciones se prorratean
- b. No, ya que son vacaciones del año anterior
- c. Si, y el programa de nóminas prorrateará la atención continuada "A" y la atención continuada festivos de los tres meses anteriores al inicio de las vacaciones
- d. Si, y el programa de nóminas prorrateará la atención continuada "A" de los tres meses anteriores al inicio de las vacaciones

11. Si el profesional, del supuesto anterior disfruta las vacaciones del año en curso inmediatamente después de las vacaciones del año anterior ¿le abonaría en este caso prorrateo de vacaciones?

- a. No, ya que sólo corresponde el prorrateo como máximo de 30 días
- b. Si, y el programa de nóminas hará el prorrateo de la atención continuada de los tres meses anteriores al inicio de las vacaciones
- c. Si, y el programa de nóminas utilizará para el prorrateo los tres meses anteriores al primer periodo de vacaciones del año anterior
- d. Si, y el programa de nóminas utilizará para el prorrateo la atención continuada "A" y la atención continuada festivos de los tres meses anteriores al inicio de las vacaciones del año anterior

12. Los conceptos retributivos que no pueden formar parte de la nómina normal del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, y que en consecuencia deben ser incluidos en la nómina complementaria, son los siguientes:

- a. Retribuciones de todo el personal interino y sustituto, productividad, guardias médicas, atención continuada y pagas extraordinarias.
- b. Retribuciones del personal sustituto, productividad, guardias médicas, atención continuada y pagas extraordinarias
- c. Variaciones de cualquier naturaleza del mes en curso, productividad, guardias médicas y atención continuada
- d. Retribuciones del personal interino, por razón de incorporaciones masivas, y con un máximo de tres años, retribuciones del personal para sustituciones, productividad, guardias médicas y atención continuada

13. Conforme a lo previsto en Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de fecha 25 de junio de 2021, y en relación con el personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud:

- a. En las situaciones de incapacidad temporal por cualquier contingencia, descanso licencia por maternidad o paternidad, riesgo durante embarazo y riesgo durante la lactancia natural, se garantizará el abono del importe necesario hasta completar la totalidad de las retribuciones que se viniesen percibiendo por los conceptos fijos y periódicos y, en su caso, por la media aritmética de las cantidades devengadas por los servicios efectivamente realizados de Atención Continuada por Jornada Complementaria durante los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja o suspensión

- b. En las situaciones de incapacidad temporal por enfermedad profesional o accidente de trabajo, descanso licencia por maternidad o paternidad, riesgo durante embarazo y riesgo durante la lactancia natural, se garantizará el abono del importe necesario hasta completar la totalidad de las retribuciones que se viniesen percibiendo por los conceptos fijos y periódicos y, en su caso, por la media aritmética de las cantidades devengadas por los servicios efectivamente realizados de Atención Continuada por Jornada Complementaria durante los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja o suspensión
- c. En las situaciones de incapacidad temporal por enfermedad profesional o accidente de trabajo, descanso licencia por maternidad o paternidad, riesgo durante embarazo y riesgo durante la lactancia natural, se garantizará el abono del importe necesario hasta completar la totalidad de las retribuciones que se viniesen percibiendo por los conceptos fijos y periódicos y, en su caso, por la media aritmética de las cantidades devengadas por los servicios efectivamente realizados de Atención Continuada por Jornada Complementaria durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja o suspensión
- d. En las situaciones de incapacidad temporal por enfermedad profesional o accidente de trabajo, descanso licencia por maternidad o paternidad, riesgo durante embarazo, riesgo durante la lactancia natural, y licencias por cuidados de hijos/as con enfermedad grave se garantizará el abono del importe necesario hasta completar la totalidad de las retribuciones que se viniesen percibiendo por los conceptos fijos y periódicos y, en su caso, por la media aritmética de las cantidades devengadas por los servicios efectivamente realizados de Atención Continuada por Jornada Complementaria durante los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la baja o suspensión

14. La Jornada de Trabajo, y el límite máximo de guardias mensuales, para el personal con relación laboral especial de residencia para la formación de Especialistas en Ciencias de la Salud, que cumplen este ciclo de formación en los Centros Asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, está regulada en la siguiente norma:

- a. Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- b. Acuerdo de 19 de febrero de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía, para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- c. Decreto-Ley 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta de Andalucía.
- d. Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de fecha 25 de junio, por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 19 de febrero de 2007 para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud

15. La norma específica que en la actualidad resulta aplicable y vigente, con sus correspondientes modificaciones posteriores, para la tramitación de la nómina del personal estatutario de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, es la siguiente:

- a. Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se regulan las Normas sobre confección de nóminas de retribuciones del personal en el Servicio Andaluz de Salud
- b. Orden de 12 de Diciembre de 2005, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración

- c. Decreto 52, de 19 de febrero de 2002, de modificación del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, y se establecen normas de control de gastos en materia de personal y se regulan determinados aspectos de las fianzas de arrendamientos y suministros
- d. Orden de 12 de diciembre de 2015, de modificación de la Orden de 12-12-2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, que regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y establece el procedimiento para su elaboración

16. ¿Cuándo comienza el INSS a enviar a las empresas los datos de los partes de IT a través del Fichero INSS Empresas (FIE) mediante la aplicación SILTRA?

- a. 15/04/2023
- b. 01/04/2023
- c. 01/05/2023
- d. 30/04/2023

17. ¿Cuál de los siguientes subconceptos presupuestarios corresponde a productividad por trasplantes?

- a. 150.61
- b. 150.62
- c. 150.63
- d. 150.60

18. En qué apartado de la Res. 55/2010 (17/01) aparece que el abono de la productividad “enfermeros de enlace” está ligada directamente al desempeño de la actividad asistencial”

- a. Apartado B.3.1.2.1 y B.3.1.2.4
- b. Apartado B.3.2.2.1 y B.3.2.2.4
- c. Apartado B.3.3.2.1 y B.3.2.2.4
- d. Apartado B.3.1.1.2 y B.3.1.2.4

19. En qué clave mecanizaremos los desplazamientos de los profesionales que realizan “Asistencia especializada fuera del centro habitual”

- a. Clave 85
- b. Clave 65
- c. Clave 57
- d. Clave 75

20. En relación al personal de universidad con plaza vinculada asistencial,

- a. Su modelo de carrera profesional está previsto y desarrollado en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de Políticas de Personal 2006-2008, junto con el del personal estatutario no vinculado
- b. El personal vinculado no tiene reconocido en la plaza asistencial un modelo de Carrera Profesional, porque ya percibe este complemento en las retribuciones correspondientes a la plaza universitaria
- c. Su modelo de carrera profesional está previsto y desarrollado en el Acuerdo de de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de julio de 2007

d. La ley de incompatibilidades impide que este personal perciba el complemento de Carrera Profesional, por ocupar dos puestos en la administración pública

21. Qué incidencias podrían repercutir en el abono del complemento de productividad enfermera de enlace?

- a. Ninguno, cobran todos los meses el mismo importe
- b. Las vacaciones
- c. Las incapacidades temporales
- d. En el caso de que el profesional tenga en el periodo de abono situaciones de ITE, DCI Y/O VACACIONES, se mecaniza el importe total y NORA calcula la parte proporcional que le corresponde.

22. Un Enfermero que viene realizando JLB causa baja por incapacidad temporal por accidente de trabajo el día 20 de octubre, ¿le corresponde percibir de prorrateo?

- a. No
- b. Si, de las realizadas los tres meses anteriores (Julio, Agosto y Septiembre)
- c. No, porque las incapacidades temporales no prorratean
- d. Si, de las realizadas en los tres meses inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad temporal por accidente de trabajo

23. En la estructura presupuestaria de la nómina (GIRO) ¿Cuál es el fondo 16 para la entidad JDEA?

- a. FEADER
- b. Fondo Cohesión
- c. Fondo Social Europeo
- d. Subvenciones finalistas

24. En que Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se dictan instrucciones en relación con la cotización al R.G.S.S. de los funcionarios públicos durante las situaciones de licencia o permiso sin sueldo

- a. Orden 26/10/1992 publicada en el BOE 266 de 5 de noviembre con entrada en vigor el 1/1/1993
- b. Orden 27/10/1992 publicada en el BOE 266 de 5 de noviembre
- c. Orden 26/10/1992 publicada en el BOE 266 de 5 de noviembre
- d. Orden 27/10/1992 publicada en el BOE 266 de 5 de noviembre con entrada en vigor el 1/1/1993

25. Qué concepto retributivo corresponde a la clave 163.01

- a. Otros
- b. Acción Social Lab
- c. Acción Social
- d. Complem. Pensión

26. ¿Qué artículo se aplica para el cálculo de; las retenciones judiciales, las de la Agencia Tributaria o de la TGSS?

- a. art. 607 de la ley de Enjuiciamiento Civil
- b. art. 608 de la ley de Enjuiciamiento Civil
- c. art. 617 de la ley de Enjuiciamiento Civil
- d. art. 627 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

27. En el módulo de descuentos no obligatorios señale la respuesta correcta

- a. Los descuentos de DNO se aplican en nómina teniendo en cuenta los criterios de prioridad de entrada y pensiones obligatorias
- b. Los descuentos de DNO se aplican en nómina no teniendo en cuenta los criterios de prioridad de entrada y pensiones obligatorias
- c. Los descuentos de DNO se aplican en nómina teniendo en cuenta los criterios de prioridad de entrada y pensiones obligatorias. La prioridad podrá ser modificada por los usuarios en caso de ser necesario
- d. Los descuentos de DNO se aplican en nómina teniendo en cuenta los criterios de prioridad de entrada y pensiones obligatorias. La prioridad no podrá ser modificada por los usuarios en caso de ser necesario

28. En el módulo de fiscalización previa la incidencia R0427 corresponde a:

- a. devengo turnicidad M-T-M
- b. devengo turnicidad M-T
- c. devengo guardia festivo
- d. devengo prorrateo mat jorn. Complt. SB-DM-FE

29. En el módulo de fiscalización previa la incidencia R0511 corresponde a:

- a. devengo incremento productividad
- b. complemento personal transitorio apes
- c. atraso prorrateo lib. sindicales
- d. liquidación de vacaciones

30. En el módulo de fiscalización previa cual no es un estado de las indicencias

- a. borrada
- b. anulada
- c. pendiente fiscalizar
- d. reiterada

Reserva

31. En el módulo de fiscalización previa las incidencias se pueden clasificar en:

- a. manuales y automáticas
- b. manuales, automáticas y especial atención
- c. manuales o automáticas
- d. manuales y especial atención

32. En el módulo de fiscalización previa la incidencia R0222 corresponde a:

- a. liquidación de vacaciones
- b. devengo prorata VAC AC -70 H
- c. devengo prorata VAC. ATEN. CONT. FEST
- d. ninguna de las anteriores

33. El concepto recogido en la Resolución núm. 55/2010, de Horario "h" retribuye:

- a. La prestación de la asistencia en función del número de tardes realizadas en la semana si el horario es habitualmente de mañana o el número de mañanas realizadas si el horario habitual es de tarde. Este concepto es incompatible con la percepción del complemento de Atención Continuada por Jornada Mañana-Tarde (M-T)
- b. La Atención Continuada por Jornada en turnos de Mañana-Tarde (M-T), y lo percibe cualquier tipo de personal estatutario que lo realice.
- c. La prestación de la asistencia en función del número de tardes realizadas en la semana si el horario es habitualmente de mañana o el número de mañanas realizadas si el horario habitual es de tarde, y lo perciben FEAs, médicos de familia, pediatras y enfermeras en cualquiera de los niveles asistenciales.
- d. La Atención Continuada por Jornada en turnos de Mañana-Tarde (M-T), y lo percibe solo el personal de los centros hospitalarios.